



Convenio N° 003... 2013 - MPH/A

Huamanga
turística y
segura



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y EL PATRONATO
CIRCUITO TURISTICO MARISCAL CACERES**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - AYACUCHO, debidamente representada por su Alcalde Almicar Huanchuari Tueros, a quien en adelante se le denominará la **Municipalidad** con domicilio en la Plaza de Armas S/Nº, provincia Huamanga, departamento Ayacucho, y la Asociación Civil sin fines de lucro "PATRONATO CIRCUITO TURISTICO MARISCAL CACERES", domiciliado en la ciudad de Lima en la Calle Los Sauces N° 340 San Isidro, que para fines del presente convenio se denominará "**EL PATRONATO**", debidamente representado por su Director Ejecutivo Jorge Enrique Del Pozo Omiste, con DNI 07897197, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de Gobierno Local, que se rige por de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972 que en su inciso 11, señala que una de las competencias y funciones específicas de estos órganos de gobierno es: *"Promover y asegurar la conservación y custodia del patrimonio cultural local y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos colaborando con los organismos regionales y nacionales correspondientes en su restauración y conservación"*.

CLAUSULA SEGUNDA

CLAÚSULA SEGUNDA. BASE LEGAL

- LEY N° 28296 del patrimonio cultural de la Nación.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CLAUSULA TERCERA

OBJETIVO

Es objetivo del presente Convenio es establecer las bases para el desarrollo conjunto de planes, programas, proyectos y actividades de promoción y revalorización de los sitios históricos del **CIRCUITO TURISTICO MARISCAL CACERES**, entendiendo éste mismo como una ruta planteada desde la Ciudad de



Huamanga- Ayacucho, punto de Inicio en la Av. 28 de Julio 508, ubicación del Museo Cáceres, actualmente existente y a cargo del Ejército del Perú. Luego continua en el segundo punto del Circuito la Casa Nacimiento del Mariscal Cáceres en Ibias; a dos horas de Huamanga en transporte terrestre, muy cerca de la ciudad de Ocros, capital del distrito, El tercer punto del Circuito es la Hacienda que fué propiedad de la familia Cáceres en Chumbes ; este punto esta ubicado al sur oeste de Ocros y a 20 minutos de la casa de Ibias en transporte terrestre. Luego vienen el Cuarto, Quinto y Sexto componentes constituidos por el Museo de Sitio, ubicado en Hacienda Niño Jesús de Pajonal propiedad en su momento del Mariscal; y Tambo Ecológico (Criadero de Truchas, Restaurant, Huerto orgánico frutas y Verduras) Este punto esta 20 minutos de la Hacienda Chumbes y 40 de Ocros. El Séptimo Componente que el Parque de Pesca ,Camping y Deportes de Aventura donde el turista podrá descansar, divertirse e incluso pernoctar en contacto con la naturaleza viva tal cual lo hizo nuestro Mariscal durante tantas noches a la espera de la próxima victoria. Finalmente el octavo componente es el Albergue Turístico en la Plaza Principal de Ocros.



CLAUSULA CUARTA

DE LAS OBLIGACIONES



DE EL PATRONATO

1. Coadyuvar con LA MUNICIPALIDAD, en la elaboración de un plan de sensibilización, promoción, protección del patrimonio cultural del CIRCUITO MARISCAL CACERES
2. Brindar apoyo y asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD, en la ejecución e implementación de los programas, proyectos y actividades, contenidas en dicho plan.
3. Contribuir en la tarea de gestionar recursos nacionales y de cooperación internacional para coadyuvar en la implementación dicho plan local
4. Brindar las facilidades necesarias para la adecuada difusión del CIRCUITO MARISCAL CACERES

DE LA MUNICIPALIDAD

1. Identificar un área dentro de su estructura orgánica, que se responsabilice de la ejecución del plan de protección y promoción del patrimonio histórico comprendido en el Circuito Turístico Mariscal Cáceres y/o delegar a una institución externa especializada las veces vía Convenio.





2. Integrar a su plan local de desarrollo turístico la protección y promoción del patrimonio Histórico del **CIRCUITO MARISCAL CACERES** y destinar recursos para su diseño, ejecución e implementación.
3. Gestionar recursos nacionales y de **Cooperación** Internacional para la protección y promoción del Patrimonio Histórico del CIRCUITO MARISCAL CACERES

CLAUSULA QUINTA

DE LA COORDINACION ENTRE LAS PARTES

Para asegurar una efectiva participación de las instituciones involucradas en el Convenio, **EL PATRONATO** y **LA MUNICIPALIDAD** designarán, por escrito, representantes para los efectos de la coordinación y el seguimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, que en el caso de **LA MUNICIPALIDAD**, será el representante del área designada como responsable de la ejecución dicho plan local

CLAUSULA SEXTA

DE LA VIGENCIA

El presente Convenio, tendrá una vigencia de cinco años, contados desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

CLAUSULA OCTAVA

DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios, las sedes oficiales de las respectivas instituciones, las que se encuentran en la introducción de este documento.

CLAUSULA NOVENA

DISPOSICIONES FINALES

1. El presente Convenio podrá ser modificado o resuelto por consentimiento mutuo de las partes.
2. Cualquiera de las partes, podrá separarse de éste en cualquier momento, mediante comunicación escrita con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, sin perjuicio de lo cual las partes se comprometen a concluir las prestaciones a su cargo que aun se encontrasen pendientes de ejecución.



3. Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionadas o derivadas de este acto jurídico o que guarden relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos y el Estatuto del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Ayacucho a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El presente Convenio, se suscribe de conformidad de las partes, en 3 ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Ayacucho, a los 28 días del mes de Febrero del 2013.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

Dr. Almircar Huancahuari Tueros
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Jorge Enrique Del Pozo
DIRECTOR EJECUTIVO
PATRONATO CIRCUITO TURISTICO MARISCAL CACERES